



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 336 -2019-ANA-AAA.M

Cajamarca,

**30 ABR. 2019**

### VISTO:

El expediente administrativo, ingresado con CUT N° 63255-2019, sobre rectificación de la Resolución Directoral N° 1756-2018-ANA-AAA.M, de fecha 19 de noviembre de 2018, y;

### CONSIDERANDO:

Que, sobre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, el numeral 7 del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, establece que es función de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, de conformidad con el artículo 212°, numeral 212.1 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1756-2018-ANA-AAA.M, de fecha 19 de noviembre de 2018, se otorgó a favor de Segundo Concepción Huamán Cruz, Fredy Concepción Huamán Cruz y Santos Leonardo López, Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrícolas, por un volumen anual de hasta 25 534,60 m<sup>3</sup>, proveniente de los manantiales El Pueblo y La Curva del Carrizo, ubicado políticamente ubicado en Distrito de San Felipe, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca;

Que, mediante escrito presentado el 04 de abril de 2019, Segundo Concepción Huamán Pérez, solicita la rectificación de la Resolución Directoral N° 1756-2018-ANA-AAA.M, al existir un error material en su nombre, en el siguiente sentido: Donde Dice Segundo Concepción Huamán Cruz; Debe Decir Segundo Concepción Huamán Pérez;

Que, de la revisión de la mencionada Resolución Directoral y de la copia del Documento Nacional de Identidad del administrado, que se adjunta, se advierte la existencia de un error material en su nombre, por lo que debe corregirse en el siguiente sentido: Donde Dice: Segundo Concepción Huamán Cruz; Debe Decir: Segundo Concepción Huamán Pérez;



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 336-2019-ANA-AAA.M



Que, estando a lo opinado en el Informe Legal N° 258-2019-ANA-AAA.AL/EHDP y en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** RECTIFICAR, en parte, el error material contenido en la Resolución Directoral N° 1756-2018-ANA-AAA.M, de fecha 19 de noviembre de 2018, respecto al nombre de uno de los beneficiarios con la licencia, en el siguiente sentido:



Donde Dice: Segundo Concepción Huamán Cruz;  
Debe Decir: Segundo Concepción Huamán Pérez;

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER la plena vigencia de los artículos de la resolución rectificada, que no se opongan a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ADJUNTAR copia del presente acto administrativo al expediente que dio origen a la Resolución rectificada.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Administración Local de Agua Chinchipe - Chamaya, la notificación de la presente Resolución a Segundo Concepción Huamán Pérez, en el modo y forma de ley.

### Regístrese y Comuníquese;



**WENCESLAO CIEZA HORNA**  
Director

Autoridad Administrativa del Agua Marañón  
Autoridad Nacional del Agua